

Resolución Ministerial

685-2002 MTC/22

Lima, 06 de noviembre de 2002

VISTOS:

El Memorándum N° 153-2002-MTC/PROVIASDEPARTAMENTAL-DE de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, el Informe Técnico N° 001-2002-MTC/PROVIASDEPARTAMENTAL-AT y el Informe N° 1434-2002-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, referidos a la contratación del servicio de arrendamiento de las oficinas para el funcionamiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 036 y 041-2002-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, a cargo de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como del apoyo en situaciones de emergencia para la atención de la Red Vial Nacional, Departamental y Rural;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2002-MTC/PROVIASDEPARTAMENTAL-AT, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, se encuentra actualmente en una situación crítica debido a la falta de ambientes físicos para la instalación de todas las oficinas requeridas para su funcionamiento en la sede central del MTC, lo cual impide el normal desarrollo de las actividades a su cargo, originando el incumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado;

Que, dicha situación se ve agravada ante la necesidad del referido Proyecto de cumplir con el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 527-2002-MTC/15.02, para la transferencia de las actividades de mantenimiento periódico y rutinario de las carreteras a cargo de la Dirección General de Caminos, lo cual comprende la transferencia de los recursos materiales, físicos, financieros y acervo documentario referido a estudios, consultorías, supervisiones y mantenimiento vial;

Que, mediante Memorándum N° 997-2002-MTC/15.12, la Directora General de Administración del MTC confirma que no existen espacios físicos disponibles en los ambientes del local central del MTC para el funcionamiento de todas las oficinas requeridas por PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el antes citado Informe Técnico, se ha determinado la imperativa necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble para el



CP

5005.11.01

funcionamiento de PROVIAS DEPARTAMENTAL, el cual deberá presentar un área física de 1,200 a 1,300 m², que permita albergar a las 220 personas que laborarán en el Proyecto de acuerdo al CAP proyectado de PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, asimismo, el inmueble a arrendar deberá estar ubicado en una zona estratégica, cercana y de fácil acceso a la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sus demás Unidades Ejecutoras y sobretodo de los Proyectos Especiales PROVIAS NACIONAL Y RURAL, dado que entre las funciones asignadas a PROVIAS DEPARTAMENTAL, se encuentra el brindar apoyo en situaciones de emergencia para la atención de la Red Vial Nacional y Rural, para lo cual requiere necesariamente de una coordinación estrecha con dichos Proyectos;

Que, igualmente, la estructura del inmueble deberá brindar las facilidades necesarias para una rápida implementación de las oficinas de PROVIAS DEPARTAMENTAL, dada la urgencia y necesidad del Proyecto de empezar a operar en forma inmediata con todo el personal requerido para el cumplimiento de las labores asignadas, pues actualmente se viene culminando la transferencia de obras, estudios, convenios y contratos en plena ejecución. Asimismo, deberá contar con servicios básicos en óptimas condiciones, salidas de emergencia, playa de estacionamiento y vigilancia permanente;

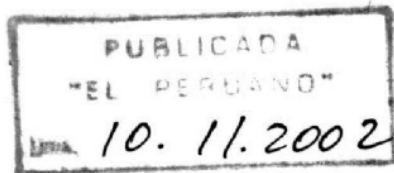
Que, por otro lado, el costo de arrendamiento debe encontrarse dentro del rango de precios previsto en el mercado y acorde con la previsión presupuestal realizada por PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, de acuerdo con el antes mencionado Informe Técnico, de la verificación efectuada a fin de constatar si existían locales cercanos al Ministerio y los PROVIAS NACIONAL Y RURAL que reunieran los requisitos exigidos por PROVIAS DEPARTAMENTAL, se concluyó que el inmueble administrado por la Oficina de Normalización Previsional, ubicado en la Torre del Centro Cívico, se convertiría en el único disponible en el mercado que cumple con todos los requerimientos de PROVIAS DEPARTAMENTAL, pues cuenta con oficinas de un área de 1265.6 m², ubicadas no sólo en un área cercana a la Sede Central del MTC, sino que tanto PROVIAS NACIONAL como PROVIAS RURAL están instalados en dicho inmueble, lo cual facilitará la coordinación para el desarrollo de las labores que deben cumplir dichos Proyectos;

Que, asimismo, el referido inmueble cuenta con una infraestructura que brinda las facilidades necesarias para una rápida instalación, servicios básicos en óptimas condiciones, salidas de emergencia, playa de estacionamiento y vigilancia permanente; siendo su costo de arrendamiento de US \$ 5.00 m² más IGV, lo cual se encuentra dentro del rango de precios de mercado y acorde con la disponibilidad presupuestal de PROVIAS DEPARTAMENTAL para los ejercicios 2002 y 2003;

Que, de acuerdo al inciso f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa,





Resolución Ministerial

685-2002 MTC/22

según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en consecuencia, la contratación del servicio de arrendamiento de las oficinas para el funcionamiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, podría realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; por ser éste un servicio que no admite sustitutos en función a los requerimientos de PROVIAS DEPARTAMENTAL, que convierten a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en proveedor único del servicio requerido;

Que, de acuerdo al citado Informe Técnico, el valor referencial para la contratación del referido servicio por un periodo de seis (06) meses asciende a la suma de S/. 161,691.28, incluido el IGV (Ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y uno y 28/100 nuevos soles), y su fuente de financiamiento se realizará con cargo a Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 008- PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias aprobadas por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de arrendamiento de las oficinas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental –PROVIAS DEPARTAMENTAL, hasta por la suma de S/. 161,691.28 (Ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y uno y 28/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental –PROVIAS DEPARTAMENTAL, la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

49.



10.11.01

[Faint handwritten text]

Artículo 3°.- La contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizará por el periodo de seis (06) meses.

Artículo 4°.- La contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora N° 008: PROVIAS DEPARTAMENTAL, correspondientes a la Fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 001-2002-MTC-PROVIASDEPARTAMENTAL/AT y el Informe Legal correspondiente, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reategui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones



4.

[Handwritten mark]